

yo fin derogo todas las Leyes y costum-
bres en contrario. Publicada en el Con-
sejo esta mi Real resolucion , acordó su
cumplimiento y para ello expedir esta mi
Cedula: Por la qual os mando à todos y
cada uno de vos en vuestros Lugares, dis-
tritos y Jurisdicciones veais la citada mi
Real resolucion , y la guardéis , cumplais
y egecuteis sin contravenirla ni permitir
su contravencion en manera alguna : que
asi es mi voluntad , y que al traslado im-
preso de esta mi Cédula , firmado de D.
Pedro Escolano de Arrieta , mi Secreta-
rio Escribano de Cámara mas antiguo de
Gobierno del mi Consejo se le dé la mis-
ma fé y credito que à su original. Dada
en Aranjuez à catorce de Mayo de mil
setecientos ochenta y nueve : YO EL
REY : Yo D. Manuel de Aizpun y Re-
din , Secretario del Rey nuestro Señor,
la hice escribir por su mandado: El Con-
de de Campomanes : D. Tomás Bernad:
D. Gregorio Portero : D. Francisco Gar-
cia de la Cruz : D. Felipe de Reviro : Re-
gistrada : Don Nicolas Verdugo : Tenien-
te de Canciller mayor : D. Nicolás Verdu-
go. *Es copia de su original , de que certifico.*

Don Pedro Escolano de Arrieta.

